

INSTRUCCIONES RECIBIDAS DE VICEGERENCIA SOBRE LA TRAMITACIÓN DE FACTURAS Y LIQUIDACIONES DE TRIBUNALES DE PLAZAS DOCENTES:

La gestión de los gastos en materia de tribunales hasta ahora se venía gestionando de la siguiente forma.

- 1º Recepción de facturas y liquidaciones relativas a gastos de los miembros del tribunal.
- 2º Comprobación por la Administración de campus de que toda la documentación es acorde con la normativa.
- 3º Petición de conformidad de facturas o imputación de liquidaciones a los departamentos (gestores + directores).
- 4º Imputación en la Unidad de gasto del Departamento.
- 5º Petición de transferencia al área de Economía: El gestor/a que esté tramitando la factura o liquidación envía al Jefe/a de Sección de Administración (en su ausencia al Administrador/a) a portafirmas un informe de petición de transferencia/redistribución especificando las partidas presupuestarias afectadas. Tras su firma, el mismo Gestor/a abre CAU al área de Economía solicitando la transferencia y adjuntando el informe firmado. La orgánica de origen es la 20VIOATPD0 y la de destino la del departamento a la que se imputó de forma provisional el gasto.

Como consecuencia de la no incorporación de remanentes a los Departamentos, algunos de ellos no disponen de crédito para la gestión de los mismos o simplemente si se pagan a última hora tribunales la reposición de los fondos a los departamentos conllevará a que no se pueda tramitar dichos gastos. Es por ello que en referencia a los gastos de tribunales que no se hayan pagado desde el 24 de octubre deben imputarse directamente en la UG que repone dichos fondos, en concreto en la 20VIOATPD0.

POR TANTO, Siguiendo indicaciones de nuestra Gerente:

- 1º Las administraciones recepcionarán las facturas y liquidaciones relativas a gastos de los miembros del tribunal.
- 2º Comprobación por la Administración de campus de que toda la documentación es acorde con la normativa.
- 3º En el expediente constará la conformidad de facturas o imputación de liquidaciones a los departamentos (**gestores + directores**). Tras la firma/visto bueno de estos, constará también la de la persona responsable de la orgánica.
- 4º Imputación del gasto a la UG **20VIOATPD0**.